




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
T ELEFAX N°325103

Resolución Directoral


Nº. 022-2021-GR/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna, San Francisco, 22 de enero del 2021.



VISTOS, el Memorándum N° 027-2021-GR-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 22 de enero del 2021, el Informe N° 12-A-2021-GR-DIRESA-UERSSAF/RR.HH, sobre conformación de los miembros de la comisión evaluadora para los proceso de selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057 (CAS) y Decreto Legislativo 276, para establecimientos de salud y sede administrativa de la Unidad Ejecutora 408 Red de salud San Francisco, y;


CONSIDERANDO:



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GR/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;


Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos, con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas; siendo necesario garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades, y demanda de la población;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;



Que, según el Artículo 28° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, sus respectivos reglamentos y demás normas conexas, los servidores contratados bajo los regímenes correspondientes, realizan labores de naturaleza Asistencial como Administrativa y de Servicios siendo un contrato temporal y se efectúa obligatoriamente mediante concurso público, lo cual es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;



Que, mediante informe de vistos, el Jefe de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora San Francisco solicita que mediante resolución directoral se conforme el comité de proceso de selección de personal para el presente año fiscal 2021, proponiendo los cargos de funcionarios a asumir el comité con sus respectivos suplentes, y mediante memorándum de vistos se autoriza la emisión de la misma;

Que, siendo el interés de la Institución contar con personal Profesional y Técnicos de la Salud y Administrativos para cubrir la necesidad de servicio de los establecimientos de salud y la Sede administrativa en la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, para tal fin se hace indispensable realizar las convocatorias por lo que es necesario conformar una comisión para los proceso de selección de personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo Decreto

Legislativo N° 1057 – CAS y sus normas conexas, y Decreto Legislativo 276, Ley Base de la Carrera Administrativa, para tener en cuenta el perfil profesional (Médicos, No Médicos, Técnicos, Personal Administrativo y Trabajadores de Servicio); de acuerdo a las Normas y Directivas vigentes de contratación, para ser incorporados en los diferentes Establecimientos de Salud y Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Ayacucho;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexas y vigentes, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2020-GRA/GR; del 31 de agosto del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, los Miembros de la Comisión de Evaluación Titulare y Suplentes que se encargara de llevar a cabo el Proceso de Selección de Concurso Público de Plazas R.O. 276 y Plaza del D.L. 1057 (CAS) para el año 2021, para los diversos establecimientos de salud y Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, estarán conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE: Director de Administración de la UERSSAF.
- SECRETARIO: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – UERSSAF.
- MIEMBRO : Director de Salud Pública- UERSSAF

MIEMBROS SUPLENTE:

- PRESIDENTE: Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Desarrollo Institucional la UERSSAF.
- SECRETARIO: Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la UERSSAF.
- MIEMBRO : Jefe de Atención Integral de Salud (AIS).

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a los integrantes del Comité e instancias respectivas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.


Mg. Costa, Rubén Pelemino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO